C Y B Ingeniería, Arquitectura y Diseño Ltda.
E-mail: agcastanedaa@gmail.com Celular: 317 3670941 Tel: (605) 3314513
Carrera 52 # 72-114 Oficina: 51D. Barranquilla, Atlántico.

CUENTA DE COBRO No. 001-2026

EL MUNICIPIO DE GARZON
NIT 891.180.022-6

DEBE A:

C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA
NIT 900.111.217- 2

VALOR: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 27.631.800,00)

POR CONCEPTO: ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO No. 000335 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO : “ELABORAR LOS ESTUDIOSY DISENOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA "LAS DAMAS", QUE COMUNICA LA VEREDA "EL BALSERAL" CON EL CENTRO POBLADO "EL PARAÍSO" DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GARZÓN, HUILA, EL 14 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, HUILA, MEDIANTE FALLO DEL 27 DE AGOSTO DE 2025”.

INFORMACIÓN BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN:

- **Entidad Bancaria:** Bancolombia
- **Tipo de Cuenta:** Corriente
- **Número de Cuenta:** 23339359747

Atentamente,



ABRAHAM GUILLERMO CASTAÑEDA

C. C. 19.593.554 de Fundación

R. LEGAL

Certificación Bancaria

Bancolombia

Barranquilla, 11 de Mayo de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que C Y B INGENIERIA ARQUICTECTURA Y DISE#O LTD identificado(a) con NIT No. 900111217 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	23339359747	2008/02/04	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141219842972

(415)7707212489984(8020) **000014121984297 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 26 51 AP 202

42. Correo electrónico agcastanedaa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 3 6 7 0 9 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 0 6 1 0 0 5	4 3 2 2	2 0 0 6 1 0 0 5	4 3 3 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2025-11-10 / 09:55:00AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANAYA PETRO ARMEL DE JESUS

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219842972

(415)7707212489984(8020) **000014121984297 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	0 0 5
73. Fecha	2 0 0 6 1 0 0 5	2 0 2 5 1 0 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 0 0 6	2 0 2 5 1 0 1 7
77. No. Matrícula mercantil	1 6 4 2 3 7 4	1 6 4 2 3 7 4
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 1 0 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 1 1 1 0		-
2	4 9	2 0 2 5 1 1 1 0		-
3	2 1	2 0 2 5 1 0 1 7		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219842972

(415)7707212489984(8020) **000014121984297 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 1 0 0 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 5 9 3 5 5 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CASTAÑEDA	AMASHTA	ABRAHAM	GUILLERMO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 1 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 8 8 5 0 6 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CARRASQUILLA	VALIZKI	NADIA	LUBA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219842972

(415)7707212489984(8020) **000014121984297 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 1 2 1 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 5 9 3 5 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑEDA	AMASHTA	ABRAHAM	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
45,000,000	9 0	2 0 0 6 1 0 0 6	2 0 2 5 1 0 1 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 2 2 0 9 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRIGA	CASTRO	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,500,000	5 0	2 0 0 6 1 0 0 6	2 0 0 8 0 6 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 5 5 9 3 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLA	HERNANDEZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,000,000	1 0	2 0 0 8 0 7 0 8	2 0 2 5 1 0 1 7

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Registro Presupuestal
Número: 2026000629

FECHA:	21/05/2026		2026
A FAVOR DE:	C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.	**NIT:**	900111217
REPRESENTANTE			

Tipo Afectado **DIS** 2026000363

CUENTA	NOMBRE	TERCERO	Crédito
2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	C Y B INGENIERIA ARQUITE	92,106,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**92,106,000.00**

OBJETO CONTRATO No. 000335 de 2026, PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA "LAS DAMAS", QUE COMUNICA LA VEREDA "EL BALSERAL" CON EL CENTRO POBLADO "EL PARAÍSO" DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE GARZÓN, MODIFICADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, MEDIANTE FALLO DEL 27-08-2025

Se expide en GARZON a los 21 dias del mes de Mayo de 2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

NOMBRE DE PROVEEDOR-CONTRATISTA O BENEFICIARIO

C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S

OBJETO DEL COMPROMISO

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA "LAS DAMAS", QUE COMUNICA LA VEREDA "EL BALSERAL" CON EL CENTRO POBLADO "EL PARAÍSO" DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GARZÓN, HUILA, EL 14 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, HUILA, MEDIANTE FALLO DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

CEDULA O NIT.	900111217-2	PLAZO	DOS (02) MESES

AFECTACION PRESUPUESTAL

NUMERO CDP AFECTADO	2026000363	VALOR	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS($92.106.000) MCTE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.2.2.04	APORTE AL FONDO DE CONTIGENCIAS	
AUXILIAR PRESUPESTO			
CPC - CLSIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS			

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92.106.000	NOVENTA Y DOS MILLONES CIETO SEIS MIL PESOS

DEPENDENCIA SUPERVISORA

(FIRMA)	Nombre	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
	Cargo	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
	FECHA	21/05/2026

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*AUXILIAR DE PRESUPUESTO*	*AUTORIZACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL*

OBSERVACIONES GENERALES

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACION PRESUPUESTO 2026

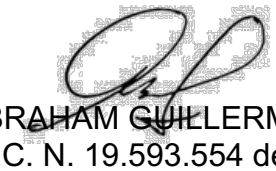
C Y B Ingeniería, Arquitectura y Diseño Ltda.
E-mail: agcastanedaa@gmail.com Celular: 317 3670941 Tel: (605) 3314513
Carrera 52 # 72-114 Oficina: 51D. Barranquilla, Atlántico.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

ABRAHAM GUILLERMO CASTAÑEDA AMASHTA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.593.554 de Fundación, en mi condición de representante legal de C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA identificada con NIT 900.111.217-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,



ABRAHAM GUILLERMO CASTAÑEDA AMASHTA
C. C. N. 19.593.554 de Fundación

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 9001112172	1	CYB INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4290	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CRA 4 26 51	3103670941	AGCASTANEDAA@GMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37463750	E	2026-05-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	860.600	1.400	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	37463750	2026-05-20	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 19593554	CASTAÑEDA AMASHTA ABRAHAM GUILLERMO	1.750.905	F	X															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.750.905	70.100	COMBARRANQUILLA-CCF06	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	5711001
2	CC 32885062	CARRASQUILLA VALIZKI NADIA LUBA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	1701001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 9001112172	1	CYB INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4290	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CRA 4 26 51	3103670941	AGCASTANEDAA@GMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37463750	E	2026-05-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	860.600	1.400	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
2	37463750	2026-05-20	Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.501.810	3.501.810	3.501.810	3.501.810	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				2	560.400	0	900	0	561.300
PORVENIR	230301	800224808	8	2	560.400	0	900	0	561.300
EPS(Administradoras: 2)				2	140.200	0	200	0	140.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	70.100	0	100	0	70.200
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	70.100	0	100	0	70.200
ARP(Administradoras: 1)				2	18.400	0	100	0	18.500
POSITIVA	14-23	860011153	6	2	18.400	0	100	0	18.500
CCF(Administradoras: 2)				2	140.200	0	200	0	140.400

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890101994	9	1	70.100	0	100	0	70.200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890102002	2	1	70.100	0	100	0	70.200
Gran Total					859.200	0	1.400	0	860.600

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

MUNICIPIO DE GARZON

NIT 891180022-6

RECIBO UNIVERSAL No. 2026013711

FECHA: martes, 19 de mayo de 2026 **VENCE:** 31-may-26
RECIBI DE: C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. **C.C / NIT:** 900111217
Descripción: LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 000335 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. POR UN VALOR DE $ 92.106.000 M/CTE. IVA INCLUIDO.

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
008	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.00	774,000.00	774,000.00
044	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA	1.00	387,000.00	387,000.00
045	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70% ADMIN	1.00	3,096,000.00	3,096,000.00
049	TASA PRO DEPORTE	1.00	1,935,000.00	1,935,000.00
601	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.00	1,548,000.00	1,548,000.00
			Total a Pagar	**$ 7,740,000.00**

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

GARZON ADELANTE

DESPREDIBLE CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE GARZON

NIT 891180022-6

RECIBO UNIVERSAL No. 2026013711

FECHA: martes, 19 de mayo de 2026 **VENCE:** 31-may-26
RECIBI DE: C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. **C.C / NIT:** 900111217
Descripción: LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 000335 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. POR UN VALOR DE $ 92.106.000 M/CTE. IVA INCLUIDO.

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
008	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.00	774,000.00	774,000.00
044	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA	1.00	387,000.00	387,000.00
045	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70% ADMIN	1.00	3,096,000.00	3,096,000.00
049	TASA PRO DEPORTE	1.00	1,935,000.00	1,935,000.00
601	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.00	1,548,000.00	1,548,000.00
			Total a Pagar	**$ 7,740,000.00**

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

GARZON ADELANTE

DESPREDIBLE CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE GARZON

NIT 891180022-6

RECIBO UNIVERSAL No. 2026013711

FECHA: martes, 19 de mayo de 2026
RECIBI DE: C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.
Descripción: LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 000335 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. POR UN VALOR DE $ 92.106.000 M/CTE. IVA INCLUIDO.

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
008	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.00	774,000.00	774,000.00
044	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA	1.00	387,000.00	387,000.00
045	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70% ADMIN	1.00	3,096,000.00	3,096,000.00
049	TASA PRO DEPORTE	1.00	1,935,000.00	1,935,000.00
601	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.00	1,548,000.00	1,548,000.00
			Total a Pagar	**$ 7,740,000.00**

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

GARZON ADELANTE

Cancele únicamente en:

Pago en cheque		
Cod Banco	Numero Cheque	Valor
	PAGO EN EFECTIVO	



(415) 7709998730090(8020)2026013711 (3900) 0007740000 (96) 20260531

DESPREDIBLE BANCO

AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

OFIX SAS - NIT. 900.156.826-1 100X055 Res.41110 VIGILADO

Valor
$ 7.740.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 096 C C Miramar
21/05/2026 9:41 AM Horario Normal
CUENTA *****9602CEO 2039B.BTA
MUNICIPIO DE GARZON - Tran:191
Vr.Efectivo:7,740,000.00 Usu2322
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:7,740,000.00
CSOO9602 Cod. 20260521094158170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

BAVV-CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/04/2025) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

CONSIGNACIÓN ESTAMPILLAS GARZÓN HUILA.

Scanned with CamScanner

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
213620	BOGOTA	11		30	400074057	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
15 / 5 / 2026	14 / 5 / 2026	00:00	14 / 7 / 2029	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	NIT	900.111.217 - 2
DIRECCIÓN	CRA 4 NO 26-51 OFI 202, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	NIT	900.111.217 - 2
DIRECCIÓN	CRA 4 NO 26-51 OFI 202, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MUNICIPIO DE GARZON	NIT	891.180.022 - 6	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GARZON	NIT	891.180.022 - 6	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 000335 de 2026, CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA "LAS DAMAS", QUE COMUNICA LA VEREDA "EL BALSERAL" CON EL CENTRO POBLADO "EL PARAÍSO" DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/05/2026	15/11/2026	18.421.200.00	30.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/05/2026	14/07/2029	18.421.200.00	128.463,90
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/05/2026	14/11/2026	27.631.800.00	30.644,80
CALIDAD DEL SERVICIO	14/05/2026	14/07/2029	18.421.200.00	128.463,90

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 317.572,60	$ 8.000,00	$ 61.858,80	$ 387.431,41	14/06/2026	900111217

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 82.895.400,00	OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	4013	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/05/15 04:32:43:264

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
04/02/2025|1307|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00I 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D00I
LMONTOYA

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	387.431,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
14/06/2026	$ 387.431,41

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN MAYO 15 DE 2026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400074057, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S
NIT : 900.111.217 - 2
Asegurado : MUNICIPIO DE GARZON
NIT : 891.180.022 - 6

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de Mayo de 2026.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NOTARIA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

CONTRATO No. 000335 DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN EL C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S

CONTRATISTA	C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S Nit. 900111217-2 ABRAHAM GUILLERMO CASTAÑEDA AMASHTA C.C. 19.593.554 Exp. En Fundación – Magdalena
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA "LAS DAMAS", QUE COMUNICA LA VEREDA "EL BALSERAL" CON EL CENTRO POBLADO "EL PARAÍSO" DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GARZÓN, HUILA, EL 14 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, HUILA, MEDIANTE FALLO DEL 27 DE AGOSTO DE 2025
VALOR	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS ($92.106.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026; DE TAL FORMA QUE SI LLEGADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA
ID SECOP II	MGCMCCSIOP-000002-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONSULTOR**

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL
CLÁUSULA 16. MULTAS
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Jefe de Oficina de Contratación, nombrada mediante el Decreto No. 013 del 16 de enero del 2025, posesionada mediante Acta No. 1235 del 16 de enero del 2025, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, modificado mediante decreto 004 del 2025 , quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA**; y por la otra **ABRAHAM GUILLERMO CASTAÑEDA AMASHTA** con C.C. 19.593.554 Exp. En Fundación – Magdalena, quien actúa en nombre y representación legal de **C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA con Nit. 900111217-2** en mi condición de **CONTRATISTA**, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 0358 del 14 de abril de 2026 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **MGCMCCSIOP-000002-2026.**

II. Que a través de la Resolución 426 del 13 de mayo de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO LTDA.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA "LAS DAMAS", QUE COMUNICA LA VEREDA "EL**

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEXTA
FOLIO
AUTENTICADO
BARRANQUILLA

BALSERAL" CON EL CENTRO POBLADO "EL PARAÍSO" DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GARZÓN, HUILA, EL 14 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, HUILA, MEDIANTE FALLO DEL 27 DE AGOSTO DE 2025."

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación MGCMCCSIOP-000002-2026, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta o como haya sido plasmado el valor de la propuesta, Precio Global, precios unitarios, según haya estimado la Entidad] y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato será ejecutado en un término de **dos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del municipio de garzón la suma no ejecutada. esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS ($92.106.000,oo) M/CTE, IVA INCLUIDO**

El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

FORMULARIO 1 - GLOBAL

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEXTA
FOLIO
AUTENTICADO
BARRANQUILLA

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia] [En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros. Los términos el proceso solo se encuentran en el Documento Base por lo que no es viable que la Entidad incluya notas de ningún tipo]

VALOR GLOBAL DE LA CONSULTORÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		VALOR OFERTA
1	Valor de la propuesta sin IVA		$ 77.400.000,00
2	Valor del IVA		$ 14.706.000,00
3	Valor Total de la Propuesta		$ 92.106.000,00

VALORES OFICIALES PARA LOS ITEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR BASICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BASICO TOTAL OFICIAL (sin IVA)
1	ESTUDIOS TECNICOS				
1,1	Estudio Topográfico Detallado – MAGNAS SIRGAS: (Levantamiento topográfico en planta y perfil, Informe Topográfico, Descripción del proyecto, localización exacta del predio donde se desarrollara la obra, metodología empleada con equipo de precisión relacionado con calibración certificada a la fecha, equipo humano empleado, registro fotográfico del levantamiento y de los puntos de amarre, conclusiones y recomendaciones específicas del proyecto), Planos topográficos del áreas a intervenir (coordenadas debidamente identificadas, identificación de norte geográfico, placa de polideportivo existente, cuadro de puntos de referencia coordenadas magna sirgas origen nacional, cuadro de convenciones, curvas de nivel, levantamiento de las vías colindantes, Carteras o memorias de levantamiento, Certificación (memorial) expedida y firmada por el topógrafo, Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo, Copia de la matrícula	M2	100	$ 49.800,00	$ 4.980.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEXTA
FOLIO
AUTENTICADO
BARRANQUILLA

	profesional del topógrafo y certificado de vigencia)				
1,2	Estudio de suelos: (Plano de localización de sondeos, Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático, Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos), Capacidad portante o resistencia del suelo, Cota de fundación de cimientos, tipo profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, Asentamientos probables, Clasificación del suelo según la Norma NSR-10, Recomendaciones para posibles obras de drenaje, Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizó estudios de suelos y demás documentos que se presentan Firmada con número de cédula y matrícula profesional, Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista, Copia de la matrícula profesional del geotecnista, y certificado de vigencia. Incluye transporte al sitio de trabajo.	M2	100	$ 103.000,00	$ 10.300.000,00
2	DISEÑOS				
2,1	Diseño Arquitectónico (Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos), Planta Arquitectónica (incluye cuadro de áreas), Circulaciones perimetrales, Programa arquitectónico, Planos generales, cortes, plantas, cubiertas, detalles, Elaboración de todos los detalles constructivos necesarios para la ejecución de las obras. Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula, Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto, Copia matrícula profesional del arquitecto)	M2	100	$ 23.800,00	$ 2.380.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

2,2	Diseño Estructural: (Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto, Estudio y diseño de la cimentación del proyecto y demás elementos estructurales, Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados, Estudio diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera, Diseño y Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de estructura con la teja, Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y de vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, Memorias de cálculo, Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10, Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional, Copia de la cédula de ciudadanía de ingeniero encargado del diseño estructural, certificado de vigencia de matrícula).	M2	100	$ 206.000,00	$ 20.600.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARÍA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

	Diseño Hidraulico-Hidrologico (Aguas lluvias). (Diseño hidráulico – RAS 2017 (Diseño y cálculo de acometidas). Los planos deben estar debidamente acotados, diseño pluvial – RAS 2017 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, colectores finales de aguas negras y aguas lluvias, registros y cajas de inspección, los planos deben estar debidamente acotados), Memorias de cálculo, certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el diseño, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan Firmados con número de cédula y matrícula profesional, Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario, Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario, certificado de vigencia de matrícula)	M2	100	$ 177.500,00	$ 17.750.000,00
3	INFORMES				
3,1	Presupuesto General: (Presupuesto detallado de cada actividad, Discriminación del A.I.U, Discriminación de costos de Interventoría, Discriminación factor prestacional, Discriminación factor multiplicador, Documento firmado por profesional responsable, cronograma detallado de ejecución fisico financiera)	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
3,2	Análisis de Precios Unitarios - APU: (Análisis de precios unitarios discriminados a precios del área del proyecto, teniendo en cuenta distancia de las fuentes de materiales y proveedores (soportado en	UND	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARÍA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

	cotizaciones y firmados por el profesional responsable)				
3,3	Memorias de cálculo de cantidades de obra: (Memorias de cálculo de cantidades de la obra que soportará el presupuesto final calculado por metodología explícita, Documento firmado por profesional responsable)	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3,4	Especificaciones Técnicas y Proceso constructivo - Detalles constructivos: (Especificaciones y proceso contructivo para cada una de las actividades que componen el presupuesto general, Documento firmado por profesional responsable)	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
3,5	Plan de Manejo Ambiental - PMA: (Aspectos generales, Descripción ambiental del área de influencia, Plan de Manejo Ambiental: manejo medio físico, medio biótico, plan de gestión social, plan de seguimiento y monitoreo, plan de contingencia, Documento firmado por profesional responsable)	UND	1	$ 1.890.000,00	$ 1.890.000,00
3,6	Análisis del Riesgo de Desastres:(Matriz de identificación y análisis del riesgo, Determinación del riesgo, Documento firmado por profesional responsable)	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
3,7	Seguridad y Salud en el Trabajo SST: (Entrega de documentos que evidencien la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
3,8	Diagnostico: Diagnostico sobre la infraestructura existente en el que se indique el estado actual.	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 77.400.000,00**
	IVA (Los items de transporte no llevan IVA)	19%			$ 14.706.000,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 92.106.000,00**

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al Consultor a título de Anticipo un valor equivalente al 30% del valor del Contrato.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa solicitud del Consultor y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la Consultoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Consultor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del Contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser vigilada por el supervisor

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente No 2026000363 del 2026.

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.2.2.04	1.2.1.0.01 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 92.106.000,oo	2026000363
CONCEPTO DEL GASTO:	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.			

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad entregará un Anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La Entidad hará al Consultor pagos mensuales en pesos colombianos de acuerdo con la Consultoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente el mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y soportarse en actas de consultoría.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Consultor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, una vez finalizado el plazo del Contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARÍA SEXTA
FOLIO
AUTENTICADO
BARRANQUILLA

9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

20. El Consultor dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
21. Cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros: Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones: El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las actividades establecidas en el "Formato 10 – Factor de Sostenibilidad" presentado con su oferta.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

OBLIGACIONES TECNICAS:

1. El Consultor se obliga a entregar los estudios y diseños a nivel de Fase 3 (Diseño Definitivo y Detallado), lo cual implica que los productos entregados deben permitir la contratación y ejecución inmediata de la obra, sin necesidad de ajustes técnicos adicionales.
2. El Consultor debe garantizar la total coherencia entre las diferentes especialidades (topografía, suelos, estructural, hidráulica). Cualquier desfase entre planos será responsabilidad exclusiva del Consultor.
3. El Consultor se obliga a diseñar soluciones que sean técnica y económicamente viables de construir con la tecnología y materiales disponibles en el mercado nacional.
4. Los diseños deben ajustarse estrictamente a la normativa técnica vigente (ej. Norma Colombiana de Puentes CCP-14, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y manuales de diseño del INVIAS.
5. Obligación de entregar planos de despiece de acero de refuerzo con diámetros, longitudes, ganchos, traslapos y pesos exactos, incluyendo tablas de figuración.
6. Entregar el diseño detallado de neoprenos, juntas de dilatación, anclajes y cualquier elemento de conexión mecánica, con sus respectivas fichas técnicas de referencia.
7. El Consultor debe definir técnicamente el método constructivo sugerido (ej. vigas lanzadas, fundición in situ, voladizos sucesivos) y verificar que la estructura sea estable durante cada etapa de la construcción.
8. Entregar el diseño estructural detallado de pilotes, caissons o zapatas, incluyendo la capacidad portante y los asentamientos esperados.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARÍA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

9. Diseñar las obras de contención (muros en tierra armada, muros de concreto, gaviones) necesarias para los accesos al puente, garantizando la estabilidad global del terreno.
10. Definir técnicamente si se requiere mejoramiento del suelo de fundación en los terraplenes de acceso.
11. Diseñar las obras de protección (enrocados, colchonetas reno, bolsacreto) para pilas y estribos, basadas en el cálculo de socavación local y general.
12. Diseñar el sistema de evacuación de aguas lluvias del puente (gárgolas, bajantes, cunetas) y su disposición final para evitar la erosión de los estribos o la contaminación del cauce.
13. Entregar el diseño de señalización vertical y horizontal de acuerdo con el Manual de Señalización vigente, incluyendo las zonas de aproximación.
14. Diseñar y especificar las barreras de seguridad (New Jersey, barandas metálicas) cumpliendo con niveles de contención normativos (ej. TL-3, TL-4).
15. Diseñar la red de iluminación del puente y los ductos necesarios para servicios públicos (telecomunicaciones, energía) si el proyecto lo requiere.
16. Identificar físicamente todas las redes de servicios públicos que interfieran con la estructura y entregar los diseños de los traslados aprobados por las empresas prestadoras.
17. Elaborar el diseño técnico de los desvíos, señalización nocturna y manejo de flujos vehiculares/peatonales durante la construcción.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN:

1. El Consultor debe entregar los diseños, presupuesto, memorias de cálculo, cantidades de obra, entre otras en formatos editables (Excel, CAD, DWG, archivos de software especializado) y no solo en PDF, para permitir la verificación de la Entidad.
2. El Consultor está obligado a corregir, complementar o ajustar los productos entregados según las observaciones de la Entidad, sin que esto genere costos adicionales, siempre que se mantenga el alcance original.
3. El Consultor debe elaborar, radicar y realizar el seguimiento hasta su aprobación final de todos los trámites ante autoridades (Ambientales, Curadurías, Empresas de Servicios Públicos, etc.).

OBLIGACIONES DE RESPONSABILIDAD Y CALIDAD:

1. El Consultor es el único responsable por la estabilidad de la obra proyectada. Cualquier error de diseño que genere sobrecostos o fallas durante la construcción será su responsabilidad, incluso después de liquidado el contrato de consultoría.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Oficina de
Contratación

Scanned with CamScanner

NOTARÍA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

2. Mantener libre de cualquier reclamación a la Entidad por concepto de derechos de autor, patentes o uso de software sin licencia durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar la permanencia del equipo profesional propuesto en la oferta (Especialista Estructural, Hidrólogo, etc.). Cualquier cambio de personal debe ser previamente aprobado por la Entidad y por un perfil igual o superior.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. El Consultor debe entregar el presupuesto de obra con precios de mercado vigentes a la fecha de entrega, detallando rendimientos, equipos y materiales.
2. El Consultor garantiza que las cantidades de obra entregadas tienen un margen de error mínimo (típicamente no superior al 5%), para evitar adiciones presupuestales críticas en la etapa de construcción.

OBLIGACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO POST-ENTREGA: El Consultor deberá atender y resolver las dudas técnicas que surjan por parte de los posibles oferentes durante el proceso de licitación para la construcción del puente.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE GARZÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL MUNICIPIO DE GARZÓN** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **MUNICIPIO DE GARZÓN** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al [01 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [16], de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,1 %] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Consultor en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0.1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al [0.1 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0.1 %] del [valor total del contrato].

7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 0.1 %] del [Valor del contrato].
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a 03 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes], [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Consultor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Consultor, no subsanado en un plazo de [cinco 05 días hábiles] contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad una suma equivalente al [por ciento (10 %) del valor del Contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Consultor.

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARÍA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

Opción 2:
En caso de presentarse por parte del Consultor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Consultor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Consultor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:
En caso de incumplimiento total o parcial del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20 %] del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Consultor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:
En caso de incumplimiento grave por parte del Consultor de las obligaciones contraídas en el Contrato, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Consultor hasta por un valor del [veinte por ciento (20 %)] del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Consultor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. La cual deberán publicarlas en el SECOP II para aprobación de la entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEXTA
FOLIO AUTENTICADO
BARRANQUILLA

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GARZON identificada con NIT 891.180.022-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta su liquidación.	100% del valor del anticipo
Garantía de pago anticipado	N.A.	N.A.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y tres (03) años más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

Scanned with CamScanner

Características	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Oficina de Contratación

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Scanned with CamScanner

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso; la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Garzón - Huila y el domicilio contractual es Garzón – Huila.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS:
Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLAUSULA 26. SUPERVISIÓN - De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, La supervisión para el control y vigilancia administrativa de la ejecución del Contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**, las Artes y los Saberes o por quien la ordenadora del gasto designe por escrito. El supervisor adelantará las gestiones y actuaciones necesarias para el adecuado seguimiento del contrato sin concurrir con las actividades propias para el seguimiento que estén a cargo de la interventoría por virtud de lo consignado en la ley y en el respectivo contrato, y en concordancia con el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Garzón

En constancia se firma el contrato en Garzón 14 MAY 2026.

Por la Entidad,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de oficina de contratación

Por el Consultor,

C Y B INGENIERIA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S
Nit. 900111217-2
ABRAHAM GUILLERMO CASTAÑEDA AMASHTA
C.C. 19.593.554 Exp. En Fundación – Magdalena

Proyecto Texto Legal: Diana Carolina Losada Ríos
Abogada contratista Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Sexto del Círculo de Barranquilla, se presentó personalmente:

CASTAÑEDA AMASHTA ABRAHAM GUILLERMO

Quien se identificó con C.C. 18593554

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. 12odeo

En barranquilla, el 2026-05-14 12:29:27

Firma del Declarante

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA 6 DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000363

23/01/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92,106,000.00
	Total Disponibilidad:	**92,106,000.00**

OBJETO:

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA "LAS DAMAS", QUE COMUNICA LA VEREDA "EL BALSERAL" CON EL CENTRO POBLADO "EL PARAÍSO" DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE GARZÓN, HUILA, EL 14 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, HUILA, MEDIANTE FALLO DEL 27 DE AGOSTO DE 2025.

Son NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: OFICINA ASESORA JURIDICA
Responsable: MARIA DEL MAR MENDEZ POLO **Cargo:** JEFE DE OFICINA ASESORA J
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 23/04/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

Scanned with CamScanner

COMPONENTE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la construcción de un puente peatonal y vehicular sobre la quebrada "Las Damas", que comunica la vereda "El Balseral" con el Centro Poblado "El Paraíso" del municipio de Garzón, Huila, en cumplimiento de la sentencia judicial proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones Mixtas de Garzón, Huila, el 14 de julio de 2025, modificada por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Garzón, Huila, mediante fallo del 27 de agosto de 2025.

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

	Código	*Nombre*
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.2.2.04	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS
AUXILIAR PRESUPUESTO		
CPC - Clasificación Central de Productos		

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN PESOS**
1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS M/CTE	$ 92.106.000,00

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	23	1	2026
	Nombre	OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	Funcionario	MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO		
	Cargo	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ELABORÓ	MARÍA DEL MAR MÉNDEZ POLO		
	APROBÓ	FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

Scanned with CamScanner